



LAGUNA BLANCA, 18 de noviembre de 2016

N° 528 /.- (SECCION "B") VISTOS: La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y DFL 250 que aprueba el reglamento de compras y contrataciones públicas y sus modificaciones; El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N°377 (Sección "D") de fecha 14 de Noviembre de 2016, que designa Secretaria Municipal subrogante a la funcionaria Doña Elena Zúñiga Cárcamo, desde el 14 de Noviembre al 20 de Noviembre del 2016; La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N° 46/2016 y sus respectivos términos de referencia emitida por el Director de Administración y Finanzas; Cotización del proveedor Ovivo Capital Spa; Declaración Jurada que no se encuentra inhabilitado para realizar contrataciones con el Estado; En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican, y el Decreto Alcaldicio N°376 (Sección "D") de fecha 14 de Noviembre de 2016, que designa Alcalde subrogante al funcionario Don. René Armando Villegas Barría, desde el 14 de Noviembre al 20 de Noviembre del 2016.

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE, la adquisición de página web de Ajedrez, con el proveedor OVIVO CAPITAL SPA, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

2.- EMÍTASE, la respectiva orden de compra al proveedor **OVIVO CAPITAL SPA, RUT 76.589.754-8,** con domicilio en la región Metropolitana.

3.- IMPÚTESE, el gasto a la cuenta presupuestaria área Municipal **215.22.08.999 "Otros",** por un monto total que asciende a **\$ 29.750.- (Veintinueve mil setecientos cincuenta pesos), IVA incluido.**

4.- INFORMESE, al Departamento de Administración y Finanzas para conocimiento y trámite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



ELENA MARIÓN ZUÑIGA CARCAMO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
COMUNA LAGUNA BLANCA



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
ALCALDE(S)
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / RAVB / mra
DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Control
- Antecedente
- Archivo